



"Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Subsecretaria.—Universidades.—Con esta fecha me comunica el Excmo. Señor Ministro la Real orden siguiente:—Según lo dispuesto por R.O. de dos de Junio último (Gaceta del 6) D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático en la Universidad de Salamanca, pasó a ocupar número duplicado, en la Sección correspondiente del Escalafón general de Catedráticos de Universidades, asignándosele el sueldo de entrada en el Profesorado Universitario hasta tanto que en la tercera Categoría, que es a la que pertenece, quedase vacante alguna dotación.—Las alteraciones que la vigente ley de Presupuestos han producido en las escalas del Profesorado numerario dan lugar para que el Sr. Unamuno pueda ser reintegrado a su sección escalafonal y sueldo por tanto;—S.M. el Rey (q.d.g.) ha resuelto: 1ª Que pase a ocupar el num. 13 de la Sección 3ª del Escalafón de Catedráticos de Universidad, con el sueldo anual de 15.000 pesetas y a partir desde el día primero de los corrientes D. Miguel de Unamuno Jugo, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y 2ª Que en virtud de ocupar plaza dicho Señor en la referida Sección quede desdoblado el número duplicado que se le asignó por la R.O. mencionada.—Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V.S. muchos años.—Madrid, 17 de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Subsecretario, M.G. Morente.—Rubricado.—Sr. D. Miguel de Unamuno y Jugo.—Hay una póliza de 120 pesetas inutilizada con un sello que dice: Universidad de Salamanca.—Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, CERTIFICO: Que D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, provisto de la correspondiente cédula personal, pasa a ocupar el número trece de la Sección tercera del Escalafón de Catedráticos de Universidades con fecha primero de los corrientes y sueldo, desde el mismo día, de quince mil pesetas anuales, conforme se dispone en la R.O. de diez y siete del mes actual.—Y para que así conste, extendo la presente con el visto-bueno del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Salamanca, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Eleuterio Población.—Rubricado.—Vº Bº: El Rector, J.M. Ramos.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca".

Es copia:
El Rector,

AUSA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

SUBSECRETARIA

-UNIVERSIDADES-

El Excmo. Sr. Ministro, con esta fecha me comunica lo siguiente:

"Por la Presidencia del Gobierno provisional de la República y con fecha 22 del actual -Gaceta de hoy-, se ha dictado el siguiente Decreto:

"Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Salamanca, a Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de Mayo de 1931.

EL SUBSECRETARIO,

[Handwritten signature]

AUSA

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

107

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

SUBSECRETARIA

-UNIVERSIDADES-

El Excmo. Sr. Ministro, con esta fecha me comunica lo siguiente:

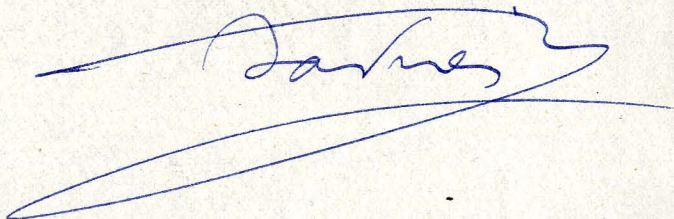
"Por la Presidencia del Gobierno provisional de la República y con fecha 22 del actual -Gaceta de hoy-, se ha dictado el siguiente Decreto:

"Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Salamanca, a Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de Mayo de 1931.

EL SUBSECRETARIO,



AUSA

Sr. Don Miguel Unamuno y Jugo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

SUBSECRETARIA
-UNIVERSIDADES-

*R. do
y of no 85
20-9-911*

En debido cumplimiento de la Real orden de este Ministerio de 15 de Febrero de 1930 -Gaceta del 19-, por la que se dispuso, en virtud de estar comprendido en el Real decreto de amnistia de 5 del mismo mes y año, la reincorporación al Escalafón general de Catedráticos de las Universidades del Reino, de Don Miguel de Unamuno y Jugo y el percibo por el mismo de los haberes correspondientes;

Este Ministerio ha resuelto que se instruya y tramite el expediente de crédito necesario para reintegrar al Sr. Unamuno de los haberes que dejó de percibir conforme a su categoria, desde el día 20 de Febrero de 1924 en que por Real orden de la misma fecha fué suspenso de empleo y sueldo hasta el 9 de Abril de 1930, día anterior al en que fué reintegrado a su cargo.

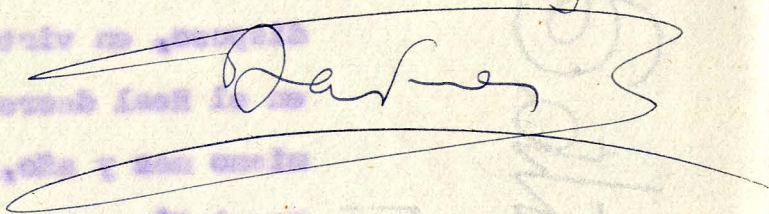
AUSA

De Orden comunicada por el Excmo. Sr.

Ministro, lo traslado a V.S. para su conocimiento y el del interesado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1931.

EL SUBSECRETARIO,



MARIDRID
PROVINCIA DE MADRID
Abogado Quintanilla

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA UNIVERSIDADES

Se ha acordado obtener el crédito correspondiente para la reintegración de haberes al Catedrático de esa Universidad, D. Miguel de Unamuno, durante el tiempo que dejó de percibirlos, por disposiciones de la Dictadura, esto es, desde el 20 de febrero de 1924 a 25 de octubre de 1929 a razón de 13.000 pesetas anuales, sueldo que durante dicha época pudo tener asignado y los correspondientes desde esa última fecha hasta 9 de abril de 1930, a razón de 15.000 pesetas que por ascenso debió percibir; y para formalizar el expediente de crédito,

Esta Subsecretaría ha acordado que por el Habilitado de ese Centro se formule la nómina especial en la que se comprendan las sumas que resulten de los haberes a reclamar, que pudieron ser devengados en las fechas indicadas; nómina que se remitirá a la Sección 7ª de este Ministerio.

Lo digo =

R de J al no 86
20-9-31

AUSA

PROVEEDOR DE S.S. MADRID

a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1931.

EL SUBSECRETARIO,

Dávila

DIRCCIAM

M-H-3-3-30-10033VGM

Antonio Tobaracka

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Copia de la diligencia extendida en el Titulo administrativo del Catedrático numerario de esta Universidad, comprendido en la Sección 3ª, D. Miguel de Unamuno y Jugo _____, expedido con fecha 17 de Enero _____ de 1931, con el sueldo de 15.000 == pesetas anuales.

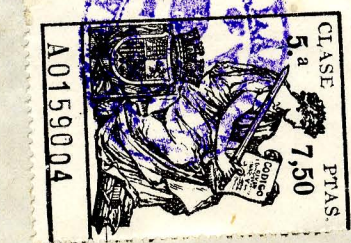
DILIGENCIA:

Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, =CERTIFICO: que D. Miguel de Unamuno y Jugo _____, ha comenzado en primero de Enero de mil novecientos treinta y tres a devengar el sueldo anual de diez y ocho / ^{mil} pesetas que le corresponde según Orden de esta fecha, haciendo constar que se ha reintegrado el Título y que se han cumplido todas las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes. = Salamanca, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres. Eleuterio Población. =Rubricado. =Vº Bº: El Rector, E. Madruza. =Rubricado. =Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca."

Es copia:

El Rector,

AUSA



Ilmo. Señor:

De conformidad con lo dis-
puesto en los artículos 52, 53, 54
del Reglamento de clases pasivas del
Estado de fecha 21 de Noviembre de
1927, tengo el honor de remi-
tir a V. E. el adjunto expediente
de solicitud de clasificación de D. Mi-
guel de Unzueta, juris, catedrático
que fue de esta Universidad, jubilado
por decreto de fecha 30 de Septiembre
último.

Salamanca, de Octubre de 1928.

El Rector.

[Handwritten signature]

AUSA

Ilmo. Sr. Director general de la deuda, Clasificación
Madrid

AUSA

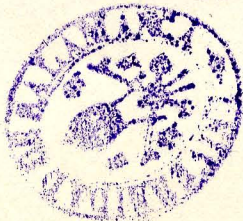
"Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, CERTIFICO: Que en el Expediente personal de Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, hay una copia de un Título administrativo extendida en papel timbrado de 12ª clase, que copiada literalmente dice así:—"Don José Diez Macuso, Director General de Instrucción Pública.—Por cuanto por R.O. de esta fecha S.M. el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar a D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de Lengua Griega de la Universidad de Salamanca, con el sueldo de tres mil quinientas pesetas anuales.—Por tanto, con arreglo a lo prevenido en la disposición octava del Artº 1º del Reglamento provisional de Procedimiento Administrativo aprobado por R.D. de 23 de abril de 1890 y de Orden del Sr. Ministro de Fomento expido al referido D. Miguel de Unamuno y Jugo el presente Título para que desde luego, y previos los requisitos expresados en la disposición 10 de Diciembre de 1851 y R.D. de 28 de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado destino con sujeción a lo que para los de esta clase se halla establecido por las disposiciones vigentes, o a lo que en lo sucesivo se estableciere. = Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere el CUMPLASE, en Decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la Oficina correspondiente; prohibiéndose expresamente en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le ponga en posesión de su cargo.—Dado en Madrid a siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—José Diez Macuso.—Hay un sello en azul que dice: "Ministerio de Fomento.—Título de Catedrático numerario de Facultad comprendido en la Sección 8ª del Escalafón a favor de D. Miguel Unamuno y Jugo.—Cúmplase lo mandado por S.M. y hágase constar la fecha en que el interesado tome posesión de su destino.—Salamanca, 13 de Julio de 1891.—El Rector, Mamés Esperabé.—Hay un sello que dice: Universidad Literaria de Salamanca.—Hay una póliza de 5ª clase, año 1891, valor 15 pesetas.—Por reintegro del papel sellado correspondiente al cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas que ha obtenido D. Miguel de Unamuno y Jugo por R.O. de 7 de Julio de 1891.—Dése posesión de la Cátedra de Lengua Griega de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad a D. Miguel Unamuno y Jugo después que se haya registrado este Título archivándose su copia en la Secretaría general.—Salamanca, 13 de Julio de 1891.—El Rector, Mamés Esperabé y Lozano Hay un sello que dice: Universidad Literaria de Salamanca.—Queda registrado este Título y archivada su copia en esta dependencia conforme lo dispuesto en el Artº 6º del R.D. de 28 de Noviembre de 1851.—Salamanca, 13 de Julio de 1891.—El Oficial de Negociado, Jenaro Montero.—Don Isidro Gonzalez y Garcia, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Secretario general de la Universidad Literaria de Salamanca, CERTIFICO: Que Don Miguel Unamuno y Jugo, con cédula personal de novena clase, núm.47, expedida en Bilbao en primero de agosto último, ha tomado posesión en el día de hoy de la Cátedra de Lengua Griega de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, habiendo llenado previamente las formalidades que previenen el R.D. de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno e Instrucción de Diez de Diciembre del mismo año.—Salamanca, trece de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Isidro Gonzalez.—Vº Bº: El Rector, Esperabé.—Hay un sello que dice: Universidad Literaria de Salamanca.—Es copia: El Rector, Esperabé.—Y para que así conste expido la presente certificación por haber sufrido extravío el Título administrativo a que se refiere, en Salamanca, a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—ASI MISMO CERTIFICO: Que el día veintisiete de Octubre de mil novecientos cesó Don Miguel de Unamuno y Jugo en el percibo de las tres mil quinientas pesetas, por haber ascendido con la antigüedad indicada al núm. 280 del Escalafón general del Profesorado de Universidades y sueldo de cuatro mil pesetas anuales, por R.O. de quince de Noviembre de dicho año.—Salamanca, once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eleuterio Población.—Rubricado.—Vº Bº: El Vicerrector, E.Madruga.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca."

Es copia:
El Vicerrector,

E. Madrugá
B



Don Eleuterio Poblacion Rahadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca=Certifico: que en el expediente personal de don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, hay una copia de un Título administrativo extendida en papel timbrado de undécima clase, que copiada literalmente dice así: "Hay una póliza de cincuenta pesetas inutilizada con el sello de esta Universidad=Antonio García Alís, Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes=Por cuanto por R.O. de esta fecha S.M. el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, he tenido a bien ascender a Don Miguel Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras al número doscientos ochenta del Escalafón general del Profesorado de Universidades, con la antigüedad de veintiocho de Octubre último y sueldo desde el mismo día de cuatro mil pesetas anuales=Por tanto con arreglo a lo prevenido en la disposición Primera de la Instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno expido al referido don Miguel de Unamuno y Jugo el presente Título, para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y R.D. de veintiocho de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el percibo del citado ascenso con sujeción a lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes, o en lo sucesivo se estableciere.=Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere el Cúmplase, el decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la Oficina correspondiente; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado.=Dado en Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos=Antonio García Alís.=Hay un sello en blanco que dice "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.=Título de Catedrático numerario de Facultad comprendido en la Sección séptima, a favor de Don Miguel de Unamuno y Jugo.=Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.=Cúmplase lo mandado por S.M. y acredítese la posesión del interesado con la fecha de la antigüedad que en este Título se determina.=Madrid quince de Noviembre de mil novecientos.=El Subsecretario=El Marqués de Casa la Iglesia=Universidad de Salamanca=Dése la posesión del cargo de Catedrático numerario de Facultad, comprendido en la Sección séptima del Escalafón a Don Miguel de Unamuno y Jugo, después que se haya registrado este Título archivándose su copia en esta Dependencia=Salamanca seis de Diciembre de mil novecientos = P. I.=El Vicerrector=Salvador Cuesta=Hay un sello que dice "Universidad de Salamanca".=queda registrado este Título al folio cincuenta y cuatro vuelto número veinte del libro correspondiente y archivada su copia en esta Dependencia, con arreglo a lo dispuesto en el artº sexto del R.D. de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno e Instrucción de diez de Diciembre del mismo año.=Salamanca seis de Diciembre de mil novecientos El Oficial del Negociado.=Pedro Encinas.=Don Isidro González y García, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Secretario general de la Universidad Literaria de Salamanca, Certifico: que a Don Miguel de Unamuno y Jugo con cédula personal de séptima clase expedida en esta Ciudad en veintisiete de Setiembre último, se le considera tomada posesión con fecha veintiocho de Octubre siguiente del sueldo de cuatro mil pesetas anuales que le corresponden por hallarse comprendido en la Sección séptima, número doscientos ochenta del Escalafón general del Profesorado de Universidades, habiendo cumplido previamente con todas las formalidades que determinan el R. D. de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno e Instrucción de diez de Diciembre del mismo año.=Y para que conste, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Ilmo. Sr. Vicerrector en Salamanca a seis de Diciembre de mil novecientos=Isidro González=Vº. Bº.=P. I. =El Vicerrector=Cuesta=Hay un sello que dice: "Universidad de Salamanca" Es copia.=El Vicerrector =Cuesta.=Rubricado".=Igualmente Certifico: que con fecha dos de Julio de mil novecientos siete cesó en el percibo del sueldo anual de cuatro mil pesetas por haber sido ascendido con la antigüedad de tres de dicho mes y año con el sueldo anual de cinco mil pesetas al número doscientos diez del Escalafón general del Profesorado de Universidades, por R.O. de ocho de Agosto siguiente =Y para que así conste, expido la presente certificación por haber sufrido extravío el Título administrativo a que se refiere dicha copia.=En Salamanca a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.=Eleuterio Población.=Vº. Bº. El Vicerrector, E. Madruga=Hay dos rubricas=Hay un sello que dice Universidad de Salamanca."



Es copia.
El Vicerrector.

E. Madruga

Don Eleuterio Población Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, =Certifico: que en el expediente personal de Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, hay una copia de un Título administrativo extendida en papel timbrado de undécima clase, que copiada literalmente dice así: " Hay una póliza de veinticinco pesetas =Don Faustino Rodríguez San Pedro, Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes =Por cuanto, por R. O. de esta fecha S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien ascender a Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, al número doscientos diez del Escalafón general del Profesorado de Universidades con la antigüedad de tres de Julio de mil novecientos siete y sueldo desde el mismo día de cinco mil pesetas anuales. = Por tanto y con arreglo a lo prevenido en la disposición primera de la Instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido en referido Don Miguel de Unamuno y Jugo el presente Título, para que, desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y R.D. de veintiocho de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el percibo del citado ascenso, con sujeción a lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes, o en lo sucesivo se estableciere. =Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efectos si se omitiere el Cúmpase, el decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la Oficina correspondiente; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado. =Dado en Madrid, a ocho de Agosto de mil novecientos siete =Faustino Rodríguez San Pedro =Hay un sello que dice "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. =Título de Catedrático numerario de Facultad comprendido en la Sección sexta del Escalafón a favor de Don Miguel de Unamuno y Jugo. =Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes =Cúmpase lo mandado por S.M. y acredítase la posesión del interesado con la fecha de la antigüedad que en este Título se determina. =Madrid ocho de Agosto de mil novecientos siete. =El Subsecretario interino =Alejandro Castro =Hay un sello que dice "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. =Don Pedro Encinas y Reyes, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca: Certifico: que a Don Miguel de Unamuno y Jugo, provisto de la correspondiente cédula personal, se le considera tomada posesión con fecha tres de Julio último del sueldo de cinco mil pesetas anuales que le corresponde percibir desde dicha fecha, según en este Título se determina, por haber sido ascendido en virtud de R.O. de ocho de Noviembre del corriente, al número doscientos diez del Escalafón general del Profesorado de Universidades con la antigüedad indicada, habiendo cumplido además con todas las formalidades señaladas al efecto por las disposiciones vigentes. = Salamanca veinte de Agosto de mil novecientos siete. =Pedro Encinas. =Vº. Bº. P. I. El Vicerrector, Cuesta. =Registrado al folio setenta y uno vuelto, número ciento noventa y cuatro del libro correspondiente. =Hay un sello que dice "Universidad de Salamanca". =Es copia. =El Vicerrector, Cuesta. =Rubricado. =Hay un sello que dice "Universidad de Salamanca" =Así mismo certifico: que con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez cesó en el percibo del sueldo de cinco mil pesetas anuales por haber sido ascendido con la antigüedad de primero de Enero de mil novecientos once a la Sección sexta del Escalafón general del Profesorado de Universidades con el sueldo de siete mil pesetas anuales. =Y para que así conste, expido la presente certificación por haber sufrido extravío el Título administrativo a que se refiere dicha copia, en Salamanca a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. =Eleuterio Población Rabadán Vº. Bº. =El Vicerrector. =E. Madrugá. =Hay dos rubricas =Hay un sello que dice "Universidad de Salamanca".

Es copia.

El Vicerrector.



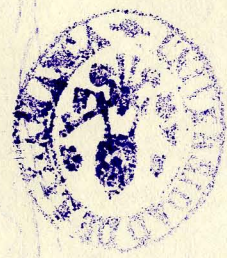
E. Madrugá

Hay una póliza de 3ª clase, valor de 50 pesetas matada con un sello que dice "Universidad de Salamanca".=Don Julio Burell y Cuéllar, Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.=Por Cuanto por Real orden de esta fecha, S.M. el Rey (q. D.g.) ha tenido a bien confirmar a D. Miguel Unamuno y Jugo en el cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, comprendido en la Sección sexta del Escalafón general del Profesorado de Universidades con la antigüedad de primero de Enero de milnovecientos once y sueldo desde el mismo día de siete mil pesetas anuales.=Por Tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición primera de la Instrucción de 10 de Diciembre de 1851, expido al referido Don Miguel Unamuno y Jugo el presente Título, para que desde luego y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real decreto de 28 de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el percibo del citado sueldo, con sujeción a lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes, o en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere el Cúmplase, el Decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la Oficina correspondiente; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado.=Dado en Madrid a primero de Enero de milnovecientos once.=Julio Burell=Rubricado.= Hay un sello en seco que dice, "Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes".=Título de Catedrático numerario de Facultad comprendido en la Sección sexta del Escalafón a favor de Don Miguel Unamuno y Jugo.=Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.=Cúmplase lo mandado por S.M. y acredítese la posesión del interesado con la fecha de la antigüedad que en este Título se determina.=Madrid primero de Enero de mil novecientos once.= El Subsecretario, E. Montero=Rubricado.=Hay un sello que dice; "Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes".=Don Pedro Encinas y Reyes, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca,=Certifico: que a Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Letras) de esta Universidad con el sueldo de cinco mil pesetas anuales, se la considera confirmado en dicho cargo con el de siete mil pesetas desde el día primero del actual de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de igual fecha inserta en la Gaceta del día tres del mismo por hallarse comprendido en la Sección sexta del Escalafón general del Profesorado de Universidades.=Salamanca a diez y ocho de Enero de mil novecientos once.=Pedro Encinas Rubricado.=Vº. Bº. El Rector.=Por incompatibilidad, El Vice-Rector, Salvador Cuesta.=Rubricado. Hay un sello que dice; "Universidad de Salamanca".=Diligencia de Cese:=Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, Certifico: que Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad cesó el día catorce de Febrero de mil novecientos quince en el percibo del sueldo de siete mil pesetas anuales por haber ascendido con la antigüedad de quince de dicho mes al númº 135 del Escalafón general del Profesorado de Universidades con el sueldo anual de ocho mil pesetas.=Salamanca once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.=Eleuterio Población Rabadán.=Rubricado.=Vº. Bº.=El Vicerrector, Madruga.=Rubricado.=Hay un sello que dice: "Universidad de Salamanca Registrado al Fº 81 vuelto, número 56 del libro correspondiente=El Oficial del Negociado=Eleuterio Población.=Rubricado.

Es copia.

El Vicerrector.

[Handwritten signature]



Hay dos pólizas, una de 3ª clase de 50 pesetas y otra de 4ª clase de 25 ptas.: Don Saturnino Esteban Miguel y Collantes, Conde de Esteban Collantes.=Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.=Por cuanto por Real orden de esta fecha, S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien ascender a Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca al número ciento treinta y cinco del Escalafón general del Profesorado de Universidades con la antigüedad de quince de Febrero del corriente año y sueldo desde el mismo día de ocho mil pesetas anuales.=Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición primera de la Instrucción de 10 de Diciembre de 1851, expido al referido Don Miguel de Unamuno y Jugo el presente Título, para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real decreto de 28 de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el percibo del citado ascenso, con sujeción a lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes, o en lo sucesivo se estableciere.=Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere el Cumplase, el Decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la Oficina correspondiente, prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado.=Dado en Madrid a dos de Marzo de mil novecientos quince.= El C. de Esteban Collantes.=Rubricado.=Hay un sello que dice, Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.= Título de Catedrático numerario de Facultad comprendido en la Sección quinta del Escalafón a favor de Don Miguel de Unamuno y Jugo.=Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.=Cúmplase lo mandado por S.M. y acredítese la posesión del interesado con la fecha de la antigüedad que en este Título se determina.=Madrid dos de Marzo de mil novecientos quince.= El Subsecretario, J. Silvela.=Rubricado.=Hay un sello que dice: Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.= Don Pedro Encinas y Reyes, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, Certifico: que don Miguel de Unamuno y Jugo, provisto de la correspondiente cédula personal, se le considera posesionado con fecha quince de Febrero último, del sueldo de ocho mil pesetas anuales, que le corresponde percibir desde dicho día, según en este Título se determina por haber sido ascendido en virtud de Real orden de dos del actual al número ciento treinta y cinco del Escalafón general del Profesorado de Universidades con la antigüedad indicada; habiendo cumplido además con todas las formalidades señaladas por las disposiciones vigentes y presentado certificación de haber emitido su voto en las últimas elecciones de Diputados a Cortes celebradas en esta Ciudad el día ocho de Marzo de mil novecientos catorce.=Salamanca a cuatro de Marzo de mil novecientos quince.=Pedro Encinas.=Rubricado.= Vº. Bº. El Rector, Cuesta.=Rubricado.=Hay un sello que dice: "Universidad de Salamanca.=Diligencia de Cese: Don Eleuterio Población Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca=Certifico: que don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, cesó el día veinte de Setiembre de mil novecientos diez y ocho en el percibo del sueldo de ocho mil pesetas anuales, por haber ascendido con la antigüedad de veintiuno de dicho mes y año al número setenta y tres del Escalafón general del Profesorado de Universidades con el sueldo de nueve mil pesetas anuales.=Salamanca once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.=Eleuterio Población. Rubricado.=Vº. Bº. El Vicerrector, Madruga.=Rubricado.=Hay un sello que dice "Universidad de Salamanca"=registrado al folio 94, número 144 del libro correspondiente.=E. Población.=Rubricado.

Es copia
El Vicerrector.



[Handwritten signature]

m Don Eleuterio Población Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, =Certifico: que en el expediente personal del Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, Don Miguel de Unamuno y Jugo, hay una copia de un Título administrativo, reintegrada con una póliza de 11ª clase, que copiada literalmente, dice así: "Hay una póliza de cien pesetas. =Don Santiago Alba y Bonifaz, Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. =Por cuanto, por R.O. de esta fecha, S.M. el Rey (q. D.g.) ha tenido a bien ascender a Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, al número setenta y tres del Escalafón general del Profesorado de Universidades, con la antigüedad de veintinueve del actual y sueldo, desde el mismo día, de nueve mil pesetas anuales. =Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición primera de la Instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido al referido Don Miguel de Unamuno y Jugo el presente Título, para que desde luego, y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. de veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis, pueda entrar en el percibo del citado ascenso, con sujeción a lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes, o en lo sucesivo se estableciere. =Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere la Certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente requisito sin el cual no se acreditará sueldo alguno al interesado = Dado en Madrid a veintiseis de Setiembre de mil novecientos diez y ocho. =S. Alba. =Hay un sello en blanco que dice: "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. =Título de Catedrático numerario de Facultad comprendido en la Sección cuarta del Escalafón, a favor de Don Miguel de Unamuno y Jugo. =Universidad de Salamanca. =Secretaría general. =Queda registrado este Título al folio ciento cincuenta y tres, número uno del libro correspondiente. =Salamanca primero de Octubre de mil novecientos diez y ocho. =El Secretario general. =Pedro Encinas. =Hay un sello que dice "Universidad de Salamanca" =Secretaría general. =Don Pedro Encinas y Reyes, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, =Certifico: que a don Miguel de Unamuno y Jugo, ~~pro~~ provisto de la correspondiente cédula personal, se le considera posesionado con fecha veintinueve de Setiembre último del sueldo de nueve mil pesetas anual que le corresponde percibir desde dicho día, según en este Título se determina, por haber sido ascendido en virtud de R.O. de veintiseis de dicho mes al número setenta y tres del Escalafón general de Profesorado de Universidades, con la antigüedad indicada; habiendo cumplido además con todas las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes y emitido su voto en las últimas elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día veinticuatro de Febrero último. =Y para que conste extiendo la presente con el vistobueno del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma. =En Salamanca a primero de Octubre de mil novecientos diez y ocho. =Pedro Encinas. =Vº. Bº. = El Rector accidental, =Esperabé. =Hay un sello que dice "Universidad de Salamanca" Es copia =El Rector accidental =Esperabé =Hay un sello que dice: "Universidad de Salamanca" =Así mismo certifico: que con fecha primero de Setiembre de mil novecientos diez y ocho comenzó a devengar el sueldo anual de once mil pesetas que a dicho Catedrático asignó el R. D. de veinticuatro de Octubre de dicho año, en relación con la Base de la Ley de veintidos de Julio anterior, aprobando las nuevas plantillas del Profesorado de Universidades. =Certifico igualmente que don Miguel de Unamuno y Jugo Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, cesó el día treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve en el percibo del sueldo anual de once mil pesetas por haber comenzado en primero de Agosto de dicho año a devengar el de doce mil que al citado cargo asignó el R. D. de seis de Octubre de mil novecientos diez y nueve, en relación con el artº 9º de la Ley de catorce de Agosto que aprobó las nuevas plantillas del Profesorado, haciéndose constar el reintegro del Título con forme previene la Regla 3ª de la Circular de la Dirección general del Tesoro. = Y para que así conste expido la presente Certificación por haber sufrido extravío el Título administrativo a que se refiere esta copia, en Salamanca a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. =Eleuterio Población =Vº Bº =El Vicerrector =E. Madruga =Hay dos rúbricas =Hay un sello que dice " Universidad de Salamanca.

Es copia.
El Vicerrector.



E. Madruga

Hay dos pólizas de 3º clase, de cien pesetas, inutilizadas con un sello que dice "Universidad de Salamanca".=Don Cesar Silió y Cortés, Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.=Por cuanto, por Real orden de esta fecha, S.M. el Rey(q.D.g.) ha tenido a bien ascender a Don Miguel de Unamuno y Jugo Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al número cuarenta y cinco del Escalafón general del Profesorado de Universidades, con la antigüedad de cuatro de los corrientes y sueldo, desde el mismo día, de trece mil pesetas anuales.=Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición primera de la Instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido al referido Don Miguel de Unamuno y Jugo el presente Título, para que desde luego, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis, pueda entrar en el percibo del citado ascenso, con sujeción a lo que se halla establecido para los de esta clase por las disposiciones vigentes, o en lo sucesivo se estableciere.=Y se previene que este Título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente; requisito sin el cual no se acreditará sueldo alguno al interesado.=Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos veintidos.=Cesar Silió.=Rubricado.=Hay un sello en seco que dice "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes".=Título de Catedrático numerario de Facultad comprendido en la Sección segunda del Escalafón a favor de Don Miguel de Unamuno y Jugo.=Universidad de Salamanca.=Secretaría general.=Queda registrado este Título al folio ciento diez vuelto, número cuarenta y ocho del libro correspondiente.=Salamanca veinte de Febrero de mil novecientos veintidos,=El Secretario general.=Eleuterio Población,=Rubricado.=Hay un sello que dice; "Universidad Literaria de Salamanca.=Secretaría general".=Don Eleuterio Población Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca.=Certifico: que a Don Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, provisto de la correspondiente cédula personal, se le considera posesionado con fecha cuatro de los corrientes del sueldo anual de trece mil pesetas que le corresponde percibir desde dicho día según en este Título se determina por haber sido ascendido en virtud de Real orden de diez del actual al número cuarenta y cinco del Escalafón general del Profesorado de Universidades con la antigüedad indicada; habiendo cumplido, al efecto, con todas las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes, y emitido su voto en las últimas elecciones de Concejales celebradas en esta Ciudad, el día cinco del actual.=Y para que conste expido la presente con el visto-bueno del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Salamanca a veintuno de Febrero de mil novecientos veintidos.=Eleuterio Población.=V.º B.º P.A. El Decano más antiguo,=Segovia.=Hay dos rubricas. Hay un sello que dice; "Universidad de Salamanca".=Don Eleuterio Población Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca.=Certifico: que por Real orden de veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se dispuso quedase suspenso de empleo y sueldo el Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, Don Miguel de Unamuno y Jugo.=Y para que así conste, extiendo la presente con el visto-bueno del Excmo. Sr. Vicerrector de esta Universidad y sello de la misma en Salamanca a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.=Eleuterio Población.=V.º B.º = El Vicerrector.=E.Madruga.=Hay dos rubricas. Hay un sello que dice "Universidad de Salamanca"

Es Copia .

El Vicerrector.



[Handwritten signature]

119

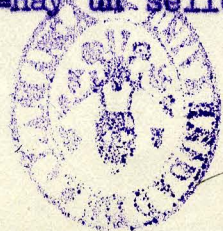
"Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, CERTIFICO: Que en el expediente personal de D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, hay una R.O. que copiada literalmente dice así: "Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.-Subsecretaria.-Universidades.-El Excmo. Sr. Ministro con esta fecha me comunica la R.O. siguiente:=- En debido cumplimiento de lo dispuesto por R.O. de este Ministerio de quince de Febrero último -Gaceta del 19- sobre reincorporación al escalafón general de Catedráticos de las Universidades del Reino de D. Miguel de Unamuno y Jugo;=-S.M. el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien disponer: 1º Que el expresado Catedrático ocupe en el referido escalafón un número duplicado del que le correspondería conforme a las alteraciones ocurridas en aquél desde la fecha en que fué dado de baja en el mismo.-2º Que a partir del día quince de febrero último en que fué reincorporado al escalafón D. Miguel de Unamuno y Jugo, se le considere reintegrado al servicio de la enseñanza con derecho al percibo de los haberes correspondientes a la última categoría, hasta que, producida vacante en la sección a que queda adscrito con número duplicado, sea éste desdoblado y lo ocupe el Sr. Unamuno con el haber anual correspondiente.-Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Madrid, dos de Junio de 1930.-El Subsecretario, M. Morente.-Rubricado.-Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.-Es copia: El Rector, José M. Ramos.-Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.-Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de jubilación de D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático de numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, expido la presente con el visto-bueno del Ilmo. Sr. Rector en Salamanca, a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.-Eleuterio Población.-Rubricado.-Vº Bº: El Rector, E. Madruga.-Rubricado.-Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca".

Es copia:
El Vicerrector,



E. Madruga

"Hay una póliza de tres pesetas, inutilizada con un sello que dice: Universidad de Salamanca."—Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y secretario general de la Universidad de Salamanca, CERTIFICO: Que en el expediente personal de D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, hay una copia de una R.O. de literalmente dice así: Hay una póliza de 8ª clase, valor 1'50, inutilizada con un sello que dice: Universidad de Salamanca.—Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Subsecretaría.—Universidades.—Con esta fecha me comunica el Excmo. Sr. Ministro la R.O. siguiente: "Según lo dispuesto por R.O. de 2 de Junio último (Gaceta del 6) D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático de la Universidad de Salamanca, pasó a ocupar número duplicado, en la sección correspondiente del Escalafón general de Catedráticos de Universidades, asignándosele el sueldo de entrada en el profesorado Universitario hasta tanto que en la 3ª categoría, que es a la que pertenece, quedase vacante alguna dotación.—Las alteraciones que la vigente ley de presupuestos han producido en las escalas del profesorado numerario dan lugar para que el Sr. Unamuno pueda ser reintegrado a su sección escalafonal y sueldo;—Por tanto S.M. el Rey (q.D.g.) ha resuelto: 1º que pase a ocupar el número 13 de la sección 3ª del Escalafón de Catedráticos de Universidades, con el sueldo anual de quince mil pesetas y a partir desde el día primero de los corrientes D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; y 2º que en virtud de ocupar plaza dicho Sr. en la referida sección quede desdoblado el número duplicado que se le asignó por la R.O. mencionada.—Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde V.S. muchos años.—Madrid, 17 de Enero de 1931.—El Subsecretario, M.G. Morante.—Rubricado.—Sr. D. Miguel de Unamuno y Jugo.—Hay una póliza de 120 pesetas, inutilizada con un sello que dice: Universidad de Salamanca.—Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, CERTIFICO: Que D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, provisto de la correspondiente cédula personal, pasa a ocupar el número trece de la sección 3ª del Escalafón de Catedráticos de Universidades con fecha primero de los corrientes y sueldo desde el mismo día de quince mil pesetas anuales, conforme se dispone en la R.O. de diez y siete del mes actual.—Y para que así conste extiendo la presente con el visto-bueno del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Salamanca, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Eleuterio Población.—Rubricado.—Vº Bº: El Rector, J.M. Ramos.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.—Es copia: El Rector, J.M. Ramos.—Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.—DILIGENCIA: Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, CERTIFICO: Que D. Miguel de Unamuno y Jugo ha comenzado en primero de Enero de mil novecientos treinta y tres a devengar el sueldo anual de diez y ocho mil pesetas que le corresponde según orden de esta fecha, haciendo constar que se ha reintegrado el Título y que se han cumplido todas las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes.—Salamanca, veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Eleuterio Población.—Rubricado.—Vº Bº: El Rector, E. Madruga.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.—Hay una póliza de 1ª clase, valor 150 pesetas y cuatro póliza de 5ª clase por valor total de treinta pesetas, inutilizadas con un sello que dice: Universidad de Salamanca.—Es copia: El Rector, E. Madruga.—Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.—DILIGENCIA DE CESE: —Don Eleuterio Población y Rabadán, Licenciado en Derecho y Secretario general de la Universidad de Salamanca, CERTIFICO: Que D. Miguel de Unamuno y Jugo, cesó el día veintinueve de Setiembre último, en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación, en el cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.—Salamanca, dos de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eleuterio Población.—Rubricado.—Vº Bº: El Vicerrector, E. Madruga.—Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.—" Y Para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente que se instruye por jubilación del mencionado Catedrático Don Miguel de Unamuno y Jugo, expido la presente en Salamanca, a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eleuterio Población.—Rubricado.—Vº Bº: El Vicerrector, E. Madruga.—Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.—Es copia: El Vicerrector,"



Es copia:
El Vicerrector,

E. Madruga

Excmo Señor:

AUSA

RECTORADO.

Num. 3233

La Junta de Gobierno del Patronato Universitario, celebrada el día 15 del actual, conoció de la carta que V.E. tuvo a bien dirigirme y en la que reitera, una vez mas, sus propósitos de siempre, de ceder a la Universidad los libros de su Biblioteca que se guarda en una de las habitaciones de la Casa Rectoral, prometiendo igualmente donar los que tiene en Hendaia, tan pronto como obren en su poder.

La Junta acordó, por unanimidad, testimoniar a V.E. su mas grande reconocimiento por tan valioso donativo y comunicarle la gratitud de la Universidad y de la Junta de Gobierno, prometiendo catalogar todas las obras, dándoles la debida instalación con el fin de que puedan prestar la máxima utilidad pública.

Y al trasladar a V.E. el anterior acuerdo, me es muy grato testimoniarle mi afecto y consideración personal.

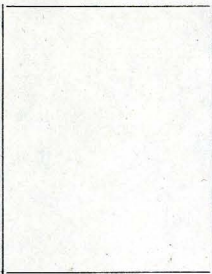
Dios guarde a V.E. muchos años.

Salamanca 23 de diciembre de 1936.

El Rector,

Excelentísimo Señor Don Miguel de Unamuno y Jugo.-SALAMANCA.

AUSA



Don José Delgado Pinto, Catedrático y Secretario General de la Universidad de Salamanca.

Certifico: Que DON MIGUEL DE UNAMUNO Y JUGO, Catedrático Numerario que fué de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, que fué jubilado por cumplir la edad reglamentaria con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, perteneciente a la Sección tercera de la Escala ón de Catedráticos Numerarios de Universidad, y percibiendo el sueldo anual de 18.000 pts., si esta jubilación, hubiese tenido lugar en la actualidad, como perteneciente a dicha Sección tercera, hubiera devengado el sueldo anual de (49.560 pts.) CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA pesetas.

Para que conste y a efectos de actualización de la pensión de orfandad que pueda corresponderle percibir a sus hijas, expido la presente en Salamanca - - - - -

.....
.....
.....
.....
.....

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo; y para que conste y pueda surtir efectos legales, expido la presente con el V.º B.º del Magnífico y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad y sellado con el de la misma en Salamanca a diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta tres

V.º B.º:
El Rector,

AUSA

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SALAMANCA

A las siete
de la tarde del día 23
del actual se servirá V.S. con-
currir al salón de Srs. Profesores
de este Palacio de Anaya para con-
brar Junta de Facultad en la que
se tratará de planes de enseñanza.

oficio y orden del Sr. Dr. D. Miguel de Pacheco y Zúñiga

Dios guarde a V. S. muchos años.

Salamanca 22 de junio
de 1934

De orden del Sr. Pacheco, J. J.

El Secretario General,

Antonio Jarcin Bou